

MERCOSUR/CCM/CT N° 2/SCT PLIA

MERCOSUR/CCM/CT N° 2/SCT PLIA/ACTA N° 02/2025

REUNIÓN PLENARIA DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA ILÍCITOS ADUANEROS DEL COMITÉ TÉCNICO N° 2 “ASUNTOS ADUANEROS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO”

En ejercicio de la Presidencia Pro Témpore de Argentina (PPTA), siendo las 11:30 horas (UTC -3), el día 21 de mayo de 2025, se realizó por medio de videoconferencia, conforme a lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reunión por el sistema de video conferencia”, la segunda reunión plenaria del Subcomité Técnico de Prevención y Lucha contra Ilícitos Aduaneros (SCT PLIA), dependiente del Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La apertura de la reunión estuvo a cargo de Sabrina Raspa, Coordinadora Nacional del SCT PLIA por Argentina, quien dio la bienvenida a los participantes y agradeció la asistencia de todas las delegaciones.

La nómina de participantes consta como **Anexo I**.

La agenda de la reunión consta como **Anexo II**.

El cuadro que contiene la propuesta de la Delegación de Uruguay sobre los datos del Modelo de Datos de las Declaraciones Aduaneras del MERCOSUR (MODDA) a ser incorporados en el Sistema INDIRA, que fuera remitido mediante correo electrónico el día 21 de mayo de 2025 y discutido en la presente reunión, consta como **Anexo III**.

Los cuadros remitidos por la Delegación de Uruguay mediante correo electrónico el día 21 de mayo de 2025 con errores que relevaron en la visualización de ciertos datos en el Sistema INDIRA constan como **Anexo IV**. Se aclara que, debido al volumen de información contenido en los mismos, se agregan solamente los cuadros resumidos.

Conforme la agenda de reunión, durante la videoconferencia, se trataron los siguientes temas:



1. Actualización de los puntos de contacto para el intercambio de información aduanera en el ámbito del MERCOSUR.

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay manifestaron que los puntos de contacto no han tenido modificación alguna.

Por su parte, la Delegación de Bolivia incorporó un nuevo punto de contacto a lo informado en la última reunión; así como también la Delegación de Uruguay agregó un punto de contacto atento la designación del nuevo Coordinador Nacional en este Subcomité.

En función de lo expuesto, los puntos de contacto quedan establecidos de la siguiente forma:

ARGENTINA:

Convocatoria para reuniones e intercambio de correos electrónicos en el ámbito del SCT PLIA:

Correo corporativo: coordinaciondigeri@arca.gob.ar

Gestión de Riesgos, Judiciales y Espontáneas (alertas):

Recepción: intercambioaduanero@arca.gob.ar

Respuesta:

Leonardo Farías: lefarias@arca.gob.ar - Jefe de la División Intercambio de Información Tributaria y Aduanera (DE GIIN)

Lucía Solans: isolans@arca.gob.ar - Jefa de la Sección Intercambio Aduanero (DV IITA)

Mariana Re: marianare@arca.gob.ar - Primer reemplazo de la Sección Intercambio Aduanero (DV IITA)

BOLIVIA:

Convocatoria para reuniones e intercambio de correos electrónicos en temas discutidos en el ámbito del SCT PLIA y solicitudes de información en el ámbito de las disposiciones del Protocolo Adicional 28 ACE 36:



Correo corporativo: riesgosmercosur@aduana.gob.bo

Josué Daniel Aguilar Guzmán: jaquilarg@aduana.gob.bo

Zulma Hurtado Sequeiros: zhurtado@aduana.gob.bo

BRASIL:

Convocatoria para reuniones e intercambio de correos electrónicos en temas discutidos en el ámbito del SCT PLIA:

Corad.rj@rfb.gov.br

Marcello.Milhomem@rfb.gov.br

Solicitudes de información amparadas por la Decisión 26/2006 del MERCOSUR o por el Protocolo Adicional 28 del ACE 36 entre el MERCOSUR y Bolivia, de acuerdo a los criterios del Brasil (Gerenciamiento de Riesgo Espontáneo o sobre Requerimiento). Los pedidos no pueden ser tratados en base a estos marcos normativos si tuvieron origen en una solicitud de instancia externa a la administración aduanera:

Recepción y respuesta: corad.rj@rfb.gov.br

Solicitudes de información no contempladas por la Decisión MERCOSUR N° 26/2006 o por el Protocolo Adicional 28 del ACE 36 entre el MERCOSUR y Bolivia, de acuerdo a los criterios del Brasil:

João Paulo Ramos Fachada Martins da Silva
Jefe de Asesoría de Relaciones Internacionales (ASAIN)
Dirección: Ministerio de Hacienda Secretaría Especial de la Receita Federal del Brasil
Asesoría de Relaciones Internacionales
(Explanada de los Ministerios, Bloque O, Anexo 2, Sala 413, Cep. 70052-900, Brasília-DF. Código Postal: 70052-900. Teléfono: 55(61)3412.4845)

La solicitud puede ser enviada con anticipación al correo electrónico:

eoi.customs@rfb.gov.br



Están autorizados a enviar y responder mensajes en nombre de ASAIN las siguientes personas:

Eric Lincoln Regis Vieira: Eric.Vieira@rfb.gov.br

Willian Carlos Pacheco Rio: Willian-Carlos.Rio@rfb.gov.br

Carlos Walter Coelho Cavalcante: Carlos.Cavalcante@rfb.gov.br

PARAGUAY:

Convocatoria para reuniones e intercambio de correos electrónicos por temas discutidos en el ámbito del SCT PLIA:

Lilian Raquel Román Florencio: lroman@dnit.gov.py
Directora General de Relaciones Institucionales e Internacionales.
Gerencia Ejecutiva. Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Enso Rogelio Silva: esilva@dnit.gov.py
Director General de Inteligencia Fiscal. Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Nelson Báez Silva: nbaez@dnit.gov.py
Director General de Vigilancia Aduanera. Gerencia General de Aduanas. Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Gestión de Riesgos, Judiciales y espontánea (alertas):

Solicitudes, recepción y respuestas

Riesgos Fiscales:
Enso Silva: esilva@dnit.gov.py
Director General de Inteligencia Fiscal

Marta Bordón: mbordon@dnit.gov.py
Jefa del Departamento de Intercambio de Información. Dirección General de Inteligencia Fiscal

Héctor Alberta: halbera@dnit.gov.py
Jefe del Departamento de Análisis de Riesgos Aduaneros.
Dirección General de Inteligencia Fiscal



Riesgos Seguridad:

Nelson Báez Silva: nbaez@dnit.gov.py
Director General de Vigilancia Aduanera
Gerencia General de Aduanas. Dirección Nacional de Ingresos
Tributarios

URUGUAY:

Convocatoria para reuniones e intercambio de correos electrónicos por temas discutidos en el ámbito del SCT PLIA:

Correo corporativo: inforilouy@aduanas.gub.uy

Gestión de Riesgos, Judiciales y Espontáneos (alertas)

Recepción y respuesta:

inforilouy@aduanas.gub.uy

Nelson Leonardo Graña: Nelson.Grana@aduanas.gub.uy
Director RILO Uruguay

Está autorizado a enviar y responder mensajes en nombre de RILO Uruguay la siguiente persona:

Augusto Rey: augusto.rey@aduanas.gub.uy

2. Campos identificados para ser incorporados al Sistema INDIRA. Seguimiento y evaluación.

La Delegación Argentina comentó acerca de la reunión conjunta celebrada el 11 de abril del corriente con el Subcomité Técnico de Procedimientos Aduaneros e Informática Aduanera (en adelante SCT PAI) en la cual se trasladó la propuesta de datos -contemplados en la Resolución GMC N° 9/2021 "Modelo de Datos de las Declaraciones Aduaneras del MERCOSUR"-, sugeridos por las delegaciones del SCT PLIA a efectos de que el SCT PAI, en el marco de sus competencias, evalúe su inclusión en el Sistema INDIRA.

Las delegaciones manifestaron no tener novedades acerca del análisis que está



llevando a cabo el SCT PAI por lo que se encuentran a la espera de la devolución que surja de dicho análisis para dar continuidad al pedido efectuado. La Delegación de Uruguay, atento tenía pendiente proponer aquellos datos que considerara relevantes su inclusión en el Sistema INDIRA en virtud del cambio de autoridades que ha sufrido su organismo, informó dichas sugerencias a los Coordinadores del SCT PLIA y las remitió mediante correo electrónico para conocimiento. En este sentido, el Coordinador de Uruguay mencionó que los datos propuestos fueron trabajados en conjunto con las áreas de gestión del riesgo y que, además de los campos establecidos en la Resolución referida precedentemente, sugieren incluir otros datos que no se encuentran dentro de la misma (entre ellos: matrícula del medio de transporte, nombre del chofer y número de identificación del chofer). (Propuesta incorporada como **Anexo III**).

Las delegaciones acordaron que, dado que el SCT PAI se encuentra analizando el cuadro con los datos propuestos oportunamente, se les remitirá en igual sentido los campos presentados por la Delegación de Uruguay, inclusive aquellos que no están establecidos en la Resolución GMC N° 9/2021, a fin de que los Coordinadores de dicho Subcomité evalúen su viabilidad e inclusión en el Sistema INDIRA. Previamente, se pondrá en conocimiento a los Coordinadores Nacionales del Comité Técnico N° 2 (CT2) en la próxima reunión que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2025 a fin de contar con su conformidad.

3. Relevamiento de las dificultades y necesidades existentes con relación al Sistema INDIRA.

En virtud al cuadro compartido por la Delegación de Brasil vía correo electrónico el 25 de febrero de 2025 que contiene los inconvenientes que advirtió dicha Delegación con cada país miembro sobre ciertos campos del Sistema INDIRA, el Coordinador de Brasil manifestó que realizó la solicitud interna y está a la espera de recibir los ejemplos de las destinaciones aduaneras que contengan los errores expuestos, tal como le fueran solicitados en la reunión conjunta mantenida con el SCT PAI el pasado 11 de abril, y se mencionó que los Coordinadores del referido Subcomité se encuentran trabajando a fin de dar soluciones a los inconvenientes planteados.

Por otra parte, en función al compromiso asumido por las delegaciones para llevar a cabo el relevamiento acerca de las dificultades y/o limitaciones con las que cuenta actualmente el Sistema INDIRA y a efectos de mejorar la calidad de la información y el sistema de comunicación para la transferencia de los datos, se intercambiaron diferentes propuestas y dificultades relevadas.

Five handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally across the bottom of the page. From left to right, they appear to be: "Sobrinho", "João", "Miguel", "(10)", and "João de Deus".

La Delegación de Paraguay manifestó que resultaría importante que el Sistema en trato permita realizar una búsqueda según diferentes campos y no sólo a partir del número de despacho de una operación; es decir, que los campos sean abiertos para poder realizar consultas por ejemplo, por certificado, por declaración, por posición arancelaria, etc., arrojando las destinaciones vinculadas.

La Delegación de Uruguay compartió un relevamiento que efectuó junto con el área de gestión del riesgo sobre operaciones correspondientes al período de enero a abril del corriente y en el cual se detallan los registros en los que no se ha suministrado el dato del país del origen, en destinaciones aduaneras de mercaderías procedentes de Brasil y Argentina. Se acordó conversar con el SCT PAI de cada país para la evaluación del inconveniente planteado.

Asimismo, la Delegación de Uruguay manifestó que advirtieron demoras en la transmisión de la información en el Sistema INDIRA conforme relevamiento efectuado en el período mencionado precedentemente en determinadas operaciones con Argentina, Brasil y Paraguay cuyo canal de selectividad asignado fue rojo y al momento de efectuar la verificación de la carga el agente verificador no contó con la respectiva información reflejada en el sistema en tiempo y forma para llevar a cabo el control correspondiente. No obstante, informaron que actualmente la información está disponible. Por su parte, la Delegación de Brasil sugirió considerar esta cuestión para evaluar conjuntamente ya que en dicho país la transmisión de la información sobre exportaciones se realiza una vez por día y por la noche, por lo que se entiende que tal periodicidad no está en concordancia con la necesidad de la operativa y que resultaría relevante contar con la información de manera online.

Por último, las delegaciones coincidieron que fue fructífero el relevamiento de dificultades realizado y el intercambio mantenido con el fin de evaluar las debilidades del Sistema y llevar a cabo todas las mejoras que sean necesarias.

4. Postura Delegación de Brasil, relativa al intercambio “Decisión (CMC) N° 26/2006 - Restricciones de cada Estado Parte para efectivizar el Intercambio de Información Aduanera del MERCOSUR. Solicitud de la Receita Federal de Brasil”. Consideración de las demás delegaciones.

En virtud de que la Asesoría de Relaciones Internacionales (ASAIN) de la Receita Federal de Brasil tiene un punto de vista diferente sobre el intercambio de información por temáticas de índole aduanera -en el marco de la Decisión (CMC) N° 26/2006- que surge a raíz de requerimientos judiciales, y atento la Delegación de Argentina ya compartió el 16/07/2024 el texto completo de la



opinión legal emitida oportunamente (05/09/2023) por la Dirección de Asesoría Legal Aduanera (DI ASLA) -dependiente de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA, ex AFIP)-, en reciprocidad, se consultó a la Delegación de Brasil por su opinión legal pertinente.

La Delegación de Brasil manifestó que aún se encuentra a la espera de la devolución del área de Asesoría Tributaria, que es quien se encuentra trabajando en el tema en cuestión para dar respuesta al requerimiento pendiente.

5. Otros.

La Delegación de Bolivia comentó que dicho país actualmente no comparte información con Brasil y Uruguay en el Sistema INDIRA y propuso comenzar a trabajar conjuntamente para iniciar el intercambio recíproco de información ante la necesidad del mismo.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay manifestaron interés en llevar a cabo el trabajo para el intercambio y acordaron presentar esta iniciativa ante el CT2 a fin de determinar el circuito respectivo y las intervenciones que sean necesarias para formalizarlo y plasmarlo en el respectivo Sistema.





**Por la Delegación de Argentina
Sabrina Raspa**



**Por la Delegación de Bolivia
Josué D. Aguilar Guzmán**



**Por la Delegación de Brasil
Marcello Ferreira Milhomem**



**Por la Delegación de Paraguay
Nelson Báez Silva**



**Por la Delegación de Uruguay
Nelson Leonardo Graña**